



Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial

**ACUERDO No. 05 de 2012
(Abril 10)**

“Por el cual se emite concepto previo favorable respecto de unos proyectos de Acuerdo adoptados por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura”.

La Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por los artículos 97 numeral 3° de la Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 97 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia, es función de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, emitir concepto previo para el ejercicio de las facultades previstas en el artículo 85 numeral 9° de la Ley 270 de 1996, que le corresponde cumplir a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Que la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en sus sesiones de los días 23 de febrero, 14, 22 y 23 de marzo de 2012, aprobó remitir a la Presidencia de la Comisión Interinstitucional unos proyectos de Acuerdo, sobre reordenamiento judicial en el territorio nacional.

Que la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, en sesión ordinaria celebrada el día de hoy, decidió emitir concepto previo favorable respecto de los proyectos de Acuerdo, que se anexan al presente y forma parte integral del mismo.

En virtud de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Emitir concepto previo favorable sobre los proyectos de Acuerdo que a continuación se relacionan:

"Por el cual se crean unos cargos en la Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia".

"Por el cual se traslada un despacho de Magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín a la Sala Penal del Tribunal Superior de Antioquia".

"Por el cual se crea un Juzgado Civil del Circuito en Yopal, Distrito Judicial del mismo nombre".

"Por el cual se traslada y transforma el Juzgado 2° Promiscuo Municipal de El Tambo, en el Distrito Judicial de Popayán".

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición y se remite copia del mismo a la Sala Administrativa para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los diez (10) días del mes de abril del año dos mil doce (2012).

RICARDO H. MONROY CHURCH
Presidente

SANDRA GONZÁLEZ VELASCO
Secretaria General
Comisión Interinstitucional